

**CRDA-SC/GG CIRCULAR 164/2015**

Santa Cruz de la Sierra, 25 de Septiembre de 2015

Señores:  
**DESPACHANTES DE ADUANA ASOCIADOS A LA**  
CRDA- SC  
Presente.-

**OFICINA CENTRAL**

Calle Ballivián No 911

Teléfono : 336-4830

Fax : 333-2231

Casilla 2462

Web site:

www.crdascz.com

Email:

camararegional@crdascz.com

**CABINAS PÚBLICAS**

ADUANA INTERIOR S.C.

Albo S.A.

Telf. Fax : 346-1319

AEROPUERTO VIRU VIRU

Telf. Fax : 385-2032

ZONA FRANCA GIT

Telf. Fax : 923-2375

ZONA FRANCA WINNER

Telf. Fax : 346-3533

**Ref.: FAX INSTRUCTIVO AN-GEGCPC-F-035/2015 DE FECHA 23/09/2015 – APLICACION DECRETO SUPREMO No 2522 de 16/09/2015 EN LO REFERIDO A PRESENTACION DE LOS PERMISOS PARA EMISION DE CERTIFICADOS DE SENASAG.-**

De nuestra consideración:

Mediante la presente, tenemos a bien dirigirnos a Uds., con motivo de poner en su conocimiento el contenido del Fax de referencia que indica principalmente que:

A partir del **24/09/2015** en aplicación del párrafo II del Artículo 3 del DS 2522 de 16/09/2015, **las administraciones de aduana de ingreso y las agencias de la Aduana Nacional en el exterior verificarán que los PERMISOS SANITARIOS Y FITOSANITARIOS DE IMPORTACION emitidos por SENASAG para mercancías detalladas en el Anexo 2 de dicho decreto supremo, sean presentados por los transportadores internacionales adjuntos al manifiesto de carga al momento del ingreso de las mercancías a territorio nacional.**

En este sentido, recordarles que las modificaciones relevantes respecto a los permisos insertas en el Decreto Supremo 2522 tratan de:

**ARTÍCULO 3.- (PERMISOS PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS).**

- I.** El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras a través del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG, emitirá los Permisos Sanitarios y Fitosanitarios de Importación previo al embarque en el país de origen, mismos que serán requisito para la certificación del despacho aduanero, conforme al listado de mercancías que en Anexo 2 adjunto, forma parte del presente Decreto Supremo.
- II.** El permiso señalado en el Parágrafo precedente deberá estar vigente al momento del ingreso de la mercancía a territorio nacional, el cual debe ser verificado por el SENASAG y presentado en la aduana de ingreso por el transportista.

Se incorpora el Parágrafo IV en el Artículo 3 del DS No 2295 de 18/03/15 con el siguiente texto:

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.-** Se incorpora el Parágrafo IV en el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 2295, de 18 de marzo de 2015, con el siguiente texto:

**“IV. Para las mercancías sujetas a certificación el SENASAG deberá emitir dicho documento en un plazo máximo de una (1) hora a partir del registro del Manifiesto Internacional de Carga o el cierre de tránsito, debiendo dicho plazo ser computado de forma paralela y simultánea al plazo para la emisión del parte de recepción.**

**Si durante el proceso establecido en el párrafo anterior, el SENASAG detecta en la inspección de la mercancía, la presencia de una posible plaga, enfermedad o alimentos que no cumplieran con los requisitos exigidos para su importación, la misma procederá de acuerdo a los protocolos sanitarios y fitosanitarios correspondientes, excluyéndose del procedimiento establecido en el presente Decreto Supremo, debiendo si corresponde la administración**

*aduanera de frontera reconducir el proceso de nacionalización a través de un despacho general, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 25870, de 11 de agosto de 2000."*

*Por la importancia del tema, solicitamos transmitir esta información a sus clientes advirtiendo sobre las labores que deberán cumplirse en conjunto con el transportista para presentar en aduanas de ingreso de frontera y agencias de la Aduana Nacional en el exterior los permisos sanitarios y fitosanitarios de importación emitidos por SENASAG.*

*Sin otro particular, nos despedimos saludándoles cordialmente.-*

*Alina A. Hatanaka Fernandez*  
**GERENTE GENERAL**

c.c.: arch



**OFICINA CENTRAL**

Calle Ballivián No 911

Teléfono : 336-4830

Fax : 333-2231

Casilla 2462

Web site:

www.crdascz.com

Email:

camararegional@crdascz.com

**CABINAS PÚBLICAS**

ADUANA INTERIOR S.C.

Albo S.A.

Telf. Fax : 346-1319

AEROPUERTO VIRU VIRU

Telf. Fax : 385-2032

ZONA FRANCA GIT

Telf. Fax : 923-2375

ZONA FRANCA WINNER

Telf. Fax : 346-3533